

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.089 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Eulalia Barutell Encina, doña Libia Esther Jibaja Mora, contra la empresa “IG Investiga Estudios de Opinión y Mercado, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 8 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 430 de 2010

Doña Yolanda Urbán Sánchez, magistrada-juez sustituta en funciones del Juzgado de lo social número 28 de esta villa ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, instados por doña María Eulalia Barutell Encina y doña Libia Esther Jibaja Mora, contra “IG Investiga Estudios de Opinión y Mercado, Sociedad Anónima”.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Eulalia Barutell Encina y doña Libia Esther Jibaja Mora, contra “IG Investiga Estudios de Opinión y Mercado, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que abone a la trabajadora doña María Eulalia Barutell Encina la cantidad neta de 3.206,50 euros y a doña Libia Esther Jibaja Mora la cantidad neta de 3.026,80 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “IG Investiga Estudios de Opinión y Mercado, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de enero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.731/11)